

Bases de la Convocatoria a Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica

PICT 2020 Serie A

Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica

Financiamiento BID

Bases Convocatoria PICT 2020 Serie A

La Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación (AGENCIA I+D+i), a través del Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica (FONCyT), llama a la presentación de Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica para la adjudicación de subsidios a instituciones de investigación públicas o privadas sin fines de lucro, radicadas en el país (Instituciones Beneficiarias).

CATEGORIAS

En esta convocatoria se llama a la presentación de proyectos en las siguientes **categorías**:

- **TEMAS ABIERTOS:** Proyectos de investigación científica y tecnológica abiertos a todas las áreas del conocimiento.
- **ÁREAS CIENTÍFICAS CONSOLIDADAS INTERNACIONALMENTE:** Proyectos de investigación científica y tecnológica orientados a financiar grupos destacados en el plano nacional y que se encuentren consolidados internacionalmente.**RAÍCES:** Proyectos de investigación científica y tecnológica que incluyan en el Grupo Responsable (GR) al menos un investigador argentino o una investigadora argentina residente en el exterior. Para acreditar esta condición de residencia deberá completar su alta en el registro de investigadores/as en el exterior que la AGENCIA I+D+i va facilitar para tal fin.

TIPOS DE PRESENTACIONES



Los proyectos podrán ser presentados por:

- **Un Equipo de Trabajo.**
- **Un/a Investigador/a Inicial.**
- **Un Grupo de Reciente Formación.**

Los proyectos de tipo Investigador/a Inicial y Grupo de Reciente formación podrán presentarse únicamente en la categorías Temas Abiertos.

1. Apertura y Cierre de la Convocatoria

La convocatoria estará abierta a partir del:
30 de diciembre de 2020 para todos los tipos y categorías.
 El cierre se escalonará según la siguiente tabla:

Último número del CUIL - CUIT del Investigador/a Responsable	Primera fecha creación proyecto (año 2020) Miércoles 30 de diciembre 2020	Última fecha de envío on-line del proyecto (año 2021)
0 -1	Miércoles 30 de diciembre de 2020	Lunes 15 de marzo 2021
2-3		Martes 16 de marzo 2021
4-5		Miércoles 17 de marzo 2021
6-7		Jueves 18 de marzo 2021
8-9		Viernes 19 de marzo 2021

IMPORTANTE: Se podrán crear nuevos Proyectos, generar nuevas cuentas de Usuarios y registrar Instituciones Beneficiarias hasta las 17:00 hs del viernes 12 de marzo de 2021. A partir de entonces el sistema estará disponible únicamente para la edición y envío electrónico de los proyectos.

2. Presentación

Para poder **crear un nuevo proyecto** o **ser incorporado como participante** (tanto como integrante del Grupo Responsable como del Grupo Colaborador), se requiere estar registrado como usuario en la Base de Datos de FONCYT.

Link de registro <http://foncyt.mincyt.gob.ar/FONCyT2/convocatoria/user-login-help/user-registry.html>



Para la carga de los antecedentes curriculares el sistema se ha vinculado al Registro Unificado y Normalizado a nivel nacional de los Datos Curriculares del personal científico y tecnológico (CVar) que tiene el compromiso de integrar, almacenar, mantener actualizados y proteger los Datos Curriculares y Personales del Personal científico Tecnológico en la Base de Datos Unificada para todo el país.

Todos/as los/as integrantes del Grupo Responsable deben registrar y actualizar sus antecedentes curriculares en CVar: <http://cvar.sicytar.mincyt.gob.ar/auth/index.jsp>. y luego importar dicha información a la Base de Datos del FONCYT. Para ello, una vez ingresado en el sistema del FONCYT a través de su cuenta de usuario activa deberá dirigirse a la solapa “Mis datos personales”, presionar allí el botón “Actualizar mis datos desde CVar” y luego hacer click en el botón “GUARDAR”. Por último verificar desde la pestaña “Mis datos curriculares” que la información disponible es correcta.

Para crear una nueva cuenta de usuario/a en CVar, seleccionar el link “Si es un usuario/a nuevo presione aquí” y seguir los pasos indicados en dicho enlace.

Por consultas relacionadas a CVar dirigirse a: registracioncvar@mincyt.gob.ar o consultacvar@mincyt.gob.ar.

Por consultas relacionadas con la importación de datos curriculares desde CVar a la Base de Datos del FONCYT dirigirse a: usi-soporte@mincyt.gob.ar

IMPORTANTE: No serán considerados admisibles aquellos proyectos en los que algún integrante del GR no disponga de antecedentes en el CVar.

El chequeo de la información completa en Cvar queda a cargo de los postulantes.

La presentación del proyecto consta de:

- Formulario y Adjuntos (on-line)

La presentación de los proyectos deberá efectuarse *on-line*, a través del sistema de carga vía Internet desde el sitio: <http://foncyt.mincyt.gob.ar/FONCYT2/convocatoria/> ingresando con usuario y contraseña.

Una vez completos y verificados los datos que solicita el formulario y adjuntados el archivo de Descripción Técnica (DT) correspondiente; la aprobación del Comité de Ética o su solicitud (si corresponde); la aprobación de CICUAL o su solicitud (si corresponde); la nota informando maternidad (si corresponde) y/o de hijo/a con discapacidad (si corresponde) debe enviar el proyecto pulsando el botón “ENVIAR”.

En caso de presentarse comprobantes de solicitud de comité de Ética y CICUAL, la aprobación definitiva deberá presentarse antes del 30 de junio de 2021, de lo contrario el proyecto no podrá continuar con el proceso de evaluación.

Para la confección de la DT consultar el enlace “Descripción Técnica”, disponible en la página web de la presente convocatoria.

IMPORTANTE: En esta oportunidad no será necesaria la presentación de carátulas en soporte papel. Cada IR deberá notificar a su Institución del proyecto enviado. Luego, será requisito de admisibilidad que las Instituciones (IB) otorguen el aval de todas las presentaciones enviadas por GDE, TAD o firma certificada.

El sistema sólo controla que todos los campos obligatorios del formulario estén completos, no el cumplimiento de los requisitos de Admisibilidad.



Agencia I+D+i

Agencia Nacional de Promoción
de la Investigación, el Desarrollo
Tecnológico y la Innovación

FONCYT

Fondo para la Investigación
Científica y Tecnológica

2020 Año del General Manuel Belgrano

En el caso que un proyecto requiera, por su objetivo, la aprobación por parte de un comité de bioética independiente, esta documentación deberá adjuntarse en la presentación on line.

IMPORTANTE: La aprobación debe estar emitida en el mismo año de la convocatoria; caso contrario se requerirá la actualización o un certificado del comité asegurando la vigencia de la misma. La aprobación debe ser consistente con el objeto de estudio del PICT.

Las consultas podrán efectuarse por mail a pict2020@mincyt.gob.ar.

3. Características Generales de la Convocatoria

Las presentaciones se fundarán, en todos los casos, en propuestas de generación de conocimiento original y/o innovador, científico y/o tecnológico, con objetivos definidos que incluyan una explícita metodología de trabajo y conduzcan a productos y resultados verificables y evaluables y en principio, destinados al dominio público.

Los proyectos presentados en TEMAS ABIERTOS se orientan a propuestas de investigación científica y tecnológica de a todas las áreas del conocimiento.

Proyectos presentados en la Categoría RAÍCES: Estarán orientados a promover el vínculo entre un grupo de investigación residente en el país y uno/a o más investigadores/as argentinos/as residentes en el exterior, con el objeto de desarrollar en forma conjunta un proyecto de investigación en una institución de Argentina y una extranjera. Los investigadores radicados en el exterior deberán completar su alta en el registro de investigadores/as en el exterior que la AGENCIA I+D+i va facilitar para tal fin.

Los proyectos presentados en la Categoría ÁREAS CONSOLIDADAS, estarán destinados a financiar grupos de investigación considerados líderes a nivel nacional y consolidados internacionalmente, para poder fortalecer en el plano regional y en el área de su especialidad, la plataforma científica que estos grupos vienen desarrollando sobre la base de la obtención de diferentes tipos de subsidios nacionales e internacionales en los últimos 10 años. **Para esta categoría el número mínimo de integrantes del Grupo Responsable es de dos (2).**

Para todas las Categorías, quedarán excluidos los proyectos que, durante su desarrollo o a través de los resultados, generen impactos ambientales desfavorables, no respeten las normas de bioética vigentes o sean discriminatorios respecto de etnia, religión o género, así como los que se orienten a generar tecnologías o productos bélicos.

Salvaguardia Ética y Ambiental

Atendiendo a la responsabilidad ética y social que compete a la actividad científica y tecnológica, toda vez que un proyecto de investigación presentado al FONCyT –ya sea durante su ejecución o por la aplicación de los resultados obtenidos- pudiera afectar los derechos humanos o ser causa de un eventual daño al medio ambiente, a los animales y/o a las generaciones futuras, los/las investigadores/as responsables deberán informar las previsiones tomadas para evitar riesgos emergentes y garantizar el buen uso y manejo de la información, en la sección del formulario electrónico diseñado para tal fin.



Los/las investigadores/as deben conocer y realizar las salvaguardas previstas en todos los requisitos éticos, legales y jurídicos, establecidos en las normas bioéticas nacionales –Disposición ANMAT 6677/10– e internacionales -*Código de Núremberg, Declaración de Helsinki y sus modificaciones; así como también la Declaración Universal sobre Genoma Humano y Derechos Humanos aprobada por la Conferencia General de la UNESCO, del 11/11/1997.*

En el caso que un proyecto requiera, por su objetivo, la aprobación por parte de un comité de bioética independiente, esta documentación deberá presentarse adjunta en la presentación on line. La aprobación debe estar emitida en el mismo año de la convocatoria; caso contrario se requerirá la actualización o un certificado del comité asegurando la vigencia de la misma. La aprobación debe ser consistente con el objeto de estudio del PICT.

En aquellos proyectos en los cuales se utilicen como animales de experimentación a vertebrados -incluyendo ciclóstomos-, cefalópodos o fetos de mamíferos en el último tercio de su desarrollo, deberán presentar la aprobación de un Comité Institucional de Cuidado y Uso de Animales de Laboratorio o equivalente.

4. Requisitos particulares

4.1. Tipos de presentaciones

Equipo de Trabajo

Proyectos presentados por:

- a) **Grupo Responsable** conformado por **uno/una o más investigadores/as** que asumen conjuntamente con la Institución Beneficiaria la responsabilidad científica, tecnológica y administrativa ante la AGENCIA I+D+i -de acuerdo con los términos de la presentación y las condiciones de la convocatoria- y que será solidariamente responsable por los fondos recibidos. En el caso particular de los/las becarios/as, únicamente pueden integrar el Grupo Responsable los de nivel posdoctoral. Dentro de este Grupo Responsable, deberá ser elegido/a el/la *Investigador/a Responsable* del proyecto, a través del cual, la AGENCIA I+D+i, establecerá la relación técnico-administrativa para la efectiva gestión del proyecto.

Para los proyectos de áreas consolidadas el número mínimo de integrantes es dos (2) y podrán solicitar una beca.

- b) **Grupo Colaborador:** constituido por personal de investigación radicado en el país o en el exterior (investigadores/as, becarios/as, técnicos/as, estudiantes o profesionales).

Investigador/a Inicial

Proyectos presentados por:

- a) **Grupo Responsable:** constituido **sólo por un/a investigador/a responsable**, que asume, conjuntamente con la Institución Beneficiaria, la responsabilidad científica, tecnológica y administrativa ante la AGENCIA I+D+i, de acuerdo con los términos de la presentación y las condiciones de la convocatoria. **Se considerará investigador/a Inicial a quien haya obtenido su último diploma de grado en un lapso igual o menor a 15 años.** Excepcionalmente se extenderá este plazo por un año en caso de maternidad.

En el caso particular de los/as becarios/as, únicamente pueden ser Investigador/a Responsable de este tipo de proyectos los de nivel posdoctoral.



Agencia I+D+i

Agencia Nacional de Promoción
de la Investigación, el Desarrollo
Tecnológico y la Innovación

FONCYT

Fondo para la Investigación
Científica y Tecnológica

2020 Año del General Manuel Belgrano

- b) Grupo Colaborador:** constituido por personal de investigación radicado en el país o en el exterior (investigadores/as, becarios/as, técnicos/as, estudiantes o profesionales).

Grupo de Reciente Formación

Proyectos presentados por:

a) Grupo Responsable: conformado por **uno/a o más investigadores/as** que asumen, conjuntamente con la Institución Beneficiaria, la responsabilidad científica, tecnológica y administrativa ante la AGENCIA I+D+i, de acuerdo con los términos de la presentación y las condiciones de la convocatoria. En el caso particular de los/las becarios/as, únicamente pueden integrar el Grupo Responsable los de nivel posdoctoral. Los integrantes del GR de este tipo de proyectos no puede haber sido IR de Equipo de Trabajo financiados. Dentro de este Grupo Responsable, deberá ser elegido el/la *Investigador/a Responsable* del proyecto, a través del cual, la AGENCIA I+D+i, establecerá la relación técnico-administrativa para la efectiva gestión del proyecto.

b) Grupo Colaborador: constituido por personal de investigación radicado en el país o en el exterior (investigadores/as, becarios/as, técnicos/as, estudiantes o profesionales).

4.2. Áreas Temáticas

Las propuestas serán presentadas dentro de las *Áreas Temáticas* establecidas en el Sistema de Evaluación de Proyectos Científicos y Tecnológicos (SEPCyT) que se indican a continuación, y consignada por los investigadores en la carátula y en el formulario:

- Ciencias Biológicas de Células y Moléculas
- Fisiología y Biología Experimental
- Biodiversidad, Ecología, Genética y Evolución
- Ciencias Médicas I: Inmunología, Enfermedades Infecciosas, Oncología y Hematología
- Ciencias Médicas II: Fisiología y Fisiopatología de Tejidos, Órganos y Sistemas de Órganos
- Medicina Humana y Salud Pública
- Ciencias Físicas, Matemáticas y Astronómicas
- Ciencias Químicas
- Ciencias de la Tierra e Hidro-atmosféricas
- Ciencias Económicas y Derecho
- Ciencias Humanas
- Ciencias Sociales
- Tecnología Agraria y Forestal
- Tecnología Pecuaria y Pesquera
- Tecnología de Alimentos
- Tecnología del Medio Ambiente
- Tecnología Química



- Tecnología Energética, Minera, Mecánica y de Materiales
- Tecnología Informática, de las Comunicaciones y Electrónica

El FONCyT cuenta con un Sistema de Coordinadores y coordinadoras, para las áreas temáticas mencionadas anteriormente. Los/las coordinadores/as analizarán la pertinencia de cada proyecto en las disciplinas y sub-disciplinas de cada área. En caso de no ser pertinente, será solicitada su evaluación en el área correspondiente de acuerdo a las disciplinas listadas en el Anexo II. En el caso que los proyectos que, por sus características, sean declarados como multidisciplinarios, se deberán obtener dictámenes de pares de las distintas áreas temáticas involucradas. Asimismo, se convocará a una Comisión *ad hoc* específica para estos proyectos.

Las comisiones de coordinación y *ad hoc* tenderán a una conformación paritaria de género.

Los proyectos se presentarán redactados en español o en inglés. La presentación en inglés tiene el propósito de aumentar el número de pares disponibles para la evaluación.

Toda la documentación relativa a la presentación de un proyecto tendrá carácter de **confidencial**. La AGENCIA I+D+i permitirá el acceso a ella a el/la Investigador/a Responsable, al personal autorizado, a los/las Coordinadores/as de las áreas temáticas, a los/las evaluadores/as y a los miembros de la Comisión *ad hoc* que la AGENCIA I+D+i designe a tal efecto.

5. Duración y financiamiento de los proyectos

La **duración de los proyectos** será de 36 meses para los Equipos de Trabajo y Grupo de Reciente Formación y de 24 meses para Investigador/a Inicial.

El PICT podrá extenderse por razones de maternidad, paternidad, enfermedad o becas hasta 5 meses extras sobre los 36 meses pautados.

5.1. Subsidio

Los proyectos del tipo A podrán solicitar 1 (una) beca (*ver ítem 6, "Características de las Becas"*). Su solicitud **debe ser indicada** en la sección del formulario correspondiente (especificando el tipo de beca –doctoral o posdoctoral–), pero **los montos de la misma no deberán ser incluidos en el presupuesto**.

Los montos máximos totales y por año de los subsidios a solicitar son los siguientes:

Monto máximo total para Equipos de Trabajo que NO solicitan Beca.

Categorías	Áreas Temáticas	Año 1	Año 2	Año 3	Monto Total Hasta
Temas Abiertos; Raíces	Todas las Áreas, <u>excepto</u> Cs. Económicas, Cs. Sociales y Cs. Humanas	\$ 1.083.000	\$ 1.083.000	\$ 1.083.000	\$ 3.249.000
	Cs. Económicas, Cs. Sociales y Cs. Humanas	\$700.000	\$700.000	\$700.000	\$ 2.100.000



Monto máximo total para Equipos de Trabajo que solicitan Beca.

Categorías	Áreas Temáticas	Año 1	Año 2	Año 3	Monto Total Hasta (no incluye el estipendio de la beca)
Temas Abiertos; Raíces	Todas las Áreas, <u>excepto</u> Cs. Económicas, Cs. Sociales y Cs. Humanas	\$ 866.000	\$ 866.000	\$ 866.000	\$ 2.598.000
	Cs. Económicas, Cs. Sociales y Cs. Humanas	\$500.000	\$500.000	\$500.000	\$ 1.500.000

Monto máximo total con o sin becas para Proyectos de Áreas Consolidadas

Áreas Temáticas	Año 1	Año 2	Año 3	Monto Total Hasta
Todas las Áreas,	\$1.633.000	\$1.633.000	\$1.633.000	\$ 4.899.000

Monto máximo total para Proyectos de Investigadores/as Iniciales

Categorías	Áreas Temáticas	Año 1	Año 2	Monto Total Hasta
Temas Abiertos	Todas las Áreas	\$332.500	\$332.500	\$ 665.000

Monto máximo total para Proyectos de Grupo de Reciente Formación

Categorías	Áreas Temáticas	Año 1	Año 2	Año 3	Monto Total Hasta
Categorías Temas Abiertos	Todas las Áreas, <u>excepto</u> Cs. Económicas, Cs. Sociales y Cs. Humanas	\$470.000	\$470.000	\$470.000	\$1.410.000
	Cs. Económicas, Cs. Sociales y Cs. Humanas	\$360.000	\$360.000	\$360.000	\$1.080.000



Para el caso de proyectos de 36 meses de duración, el Directorio de la AGENCIA I+D+i evaluará la posibilidad de dar un refuerzo presupuestario para quien solicite y haya presentado en tiempo y forma y aprobado el Informe Técnico de Avance (ITA) a los 24 meses, con una ejecución de al menos 60% del presupuesto.

5.2. Rubros elegibles

Los fondos de los subsidios podrán utilizarse en los siguientes rubros:

1. Insumos
2. Bibliografía
3. Publicaciones de resultados del proyecto
4. Gastos de servicios técnicos especializados
5. Viajes y viáticos relacionados con el proyecto, que realicen los/las integrantes del Equipo de Trabajo y los/las investigadores/as invitados/as. Gastos de inscripción a Congresos y otras Reuniones Científicas y para la realización de trabajos de campo en el país.
6. Equipamiento de laboratorio o informático especializado
7. Equipamiento informático de oficina (computadora y sus periféricos)

Los rubros equipamiento informático, viajes y viáticos y servicios técnicos especializados tendrán un tope del 40% de los montos máximos sobre el total del subsidio solicitado.

La justificación en el formulario del monto total solicitado y de cada uno de los rubros que integran el presupuesto deberá ser rigurosa y deberá contemplar los topes mencionados precedentemente.

El FONCyT reconocerá gastos de administración del subsidio hasta un máximo del 5% del monto otorgado. Los montos máximos establecidos para los subsidios de las distintas categorías y tipos, no incluyen este rubro. Por lo tanto, dicho valor será calculado por sobre el monto de subsidio otorgado y no debe ser incluido en la formulación del presupuesto.

Los subsidios **no podrán** ser destinados a becas, sueldos, salarios, ni sobresueldos. No podrá presupuestarse la compra de vehículos de ningún tipo.

Asimismo, sólo podrán adquirirse bienes y contratar servicios de personal de países miembros del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Para la confección del presupuesto se recomienda consultar el Manual de Administración de Operaciones de PICT vigente.

5.3. Contraparte

Para el financiamiento de los proyectos la Institución Beneficiaria deberá aportar, por sí o a través de fondos de terceros, una contribución **igual o mayor al monto total del subsidio solicitado** a la AGENCIA I+D+i. Podrán computarse como contrapartida los salarios de los integrantes del equipo de trabajo residentes en la Argentina, y otros fondos que la institución asigne específicamente a la ejecución del proyecto.



Agencia I+D+i

Agencia Nacional de Promoción
de la Investigación, el Desarrollo
Tecnológico y la Innovación

FONCYT

Fondo para la Investigación
Científica y Tecnológica

2020 Año del General Manuel Belgrano

No podrá imputarse como contrapartida el costo derivado del uso de instalaciones e infraestructura existentes en la Institución Beneficiaria.

6. Características de las Becas

El otorgamiento de becas en los proyectos subsidiados por la AGENCIA I+D+i deberá estar destinado a estimular la realización de estudios de postgrado y la dedicación a una actividad científica – académica de tiempo completo.

No se otorgan becas a proyectos de duración menor a tres años.

En ningún caso una beca puede ser instrumento que permita financiar actividades que deben encuadrarse en un contrato de trabajo o en un contrato para prestación de servicios técnicos, realización de tareas de consultoría, pasantía, etc.

El estipendio que percibirá el/la becario/a no será remunerativo y no implicará relación laboral alguna con la Institución Beneficiaria (IB), la Unidad Administradora, el/la Investigador/a Responsable o la AGENCIA I+D+i. Este estipendio no contempla aportes o cargas sociales.

Será obligación de la IB designar a el/la becario/a mediante un Acto Administrativo así como incorporar a los mismos en el ámbito de aplicación de la Ley 24.557, sobre Riesgos de Trabajo, como trabajadores vinculados por relaciones no laborales bajo el resguardo de una Aseguradora de Riesgo de Trabajo (ART). Los montos erogados en cumplimiento de esta obligación serán reconocidos como aporte de contraparte.

Las becas están destinadas a graduados/as y postgraduados/as de nacionalidad argentina o extranjera, a desarrollarse en nuestro país.

Se contemplan dos tipos de becas:

a) Nivel Inicial: Se podrán otorgar a graduados/as universitarios/as a la fecha del cierre del concurso, que se incorporen al proyecto a fin de posibilitar su capacitación en un programa formal de Doctorado acreditado por la CONEAU. Este tipo de becas tendrán una duración de 36 meses, y podrán otorgarse a quienes hayan sido beneficiarios/as de becas de posgrado, por un período tal que no se superen en total los cinco años de beca.

b) Nivel Superior (Posdoctorales): Se podrán otorgar a candidatos/as que hayan obtenido el grado académico de doctor/a o mérito equivalente a la fecha de cierre del concurso. Tendrán una duración de 24 meses; no podrán otorgarse a postulantes que desarrollen sus tareas en el mismo grupo de investigación donde hubieran realizado su tesis doctoral, salvo que hayan desarrollado actividades posdoctorales por un período no menor a dos años en otro grupo de investigación en forma previa al concurso en cuestión.

Se deberá indicar, en la presentación, el tipo de beca solicitada. Sólo se puede pedir una beca por proyecto.

Se recomienda consultar requisito de aplicación de las becas y el reglamento de aplicación de las mismas en el siguiente sitio:

<http://www.agencia.mincyt.gob.ar/frontend/agencia/post/712>

Se considera un ciclo regular de Beca Inicial con altas en Noviembre del primer año y se desarrollará por 36 meses con una extensión máxima de 5 meses más por cuestiones de



maternidad o paternidad, enfermedad o resolución de otorgamiento de becas de finalización CONICET. Las becas que inicien luego de Noviembre del primer año tendrán, en consecuencia, una duración menor a 36 meses ya que culminarán al mismo tiempo que las que se encuadren en el ciclo regular.

7. Sistema de Evaluación de Proyectos Científicos y Tecnológicos

Los proyectos presentados deberán cumplir en primera instancia con las condiciones descritas en estas bases para poder completar los requisitos **de admisibilidad**.

A continuación se determinará la condición de investigador/a formado/a y activo/a de los integrantes del Grupo Responsable en la etapa de **acreditación curricular**.

Cumplidas estas etapas, los proyectos acreditados serán enviados a pares para la evaluación de su **calidad científico-tecnológica**.

Finalmente, el **mérito** de los proyectos surgirá como resultado de la compatibilización de la evaluación de la **calidad científico-tecnológica** realizada por los pares; la evaluación del bloque tres del formulario de evaluación: "Capacidad Científica y Tecnológica del Grupo Responsable del proyecto" que realicen los/las coordinadores/as del área temática; del examen y ponderación de esas evaluaciones que realicen las Comisiones *ad hoc* y de la aplicación de los criterios de **pertinencia**, según el tipo de proyecto y categoría en la que se inscribe.

Para la evaluación de los **proyectos de Temas Abiertos**, se realiza una comisión *ad hoc* por cada área temática. Para aquellos proyectos que deban ser evaluados por más de un área temática se realizará una única comisión *ad hoc* multidisciplinaria.

Para los proyectos **RAÍCES**, se realiza una única comisión *ad hoc* multidisciplinaria.

Aquellos proyectos con Grupos Responsables constituidos por uno o más **miembros de la Coordinación de algún área temática** serán enviados por el FONCYT para ser evaluado por un organismo reconocido en el exterior. Asimismo, se convocará a una Comisión *ad hoc* para dichos proyectos.

Para los Proyectos de ÁREAS CIENTÍFICAS CONSOLIDADAS INTERNACIONALMENTE se convocará a una o más Comisiones de Expertos/as Internacionales.

En todos los casos las coordinaciones y las Comisiones Ad Hoc tenderán a una conformación paritaria de género.

7.1. Admisibilidad

NOTA: se recomienda utilizar el LISTADO DE VERIFICACIÓN disponible como documento adjunto en los enlaces de esta convocatoria.

Para que un proyecto sea considerado admisible, deberá satisfacer los requisitos que se detallan a continuación:

- Tener completa la **información requerida**, incluyendo el llenado y adjuntado de la documentación online.
- **No serán considerados admisibles aquellos proyectos en los que algún integrante del GR no disponga de antecedentes en el CVar.**
- Los **montos solicitados totales** deberán ajustarse a lo establecido en el punto 5.



Agencia I+D+i

Agencia Nacional de Promoción
de la Investigación, el Desarrollo
Tecnológico y la Innovación

FONCYT

Fondo para la Investigación
Científica y Tecnológica

2020 Año del General Manuel Belgrano

- La extensión de la descripción técnica del proyecto no deberá sobrepasar las 20 páginas tamaño A4 y su tamaño no deberá ser superior a 2 MB (se recomienda la presentación en formato pdf).
- **Todos/as los/las integrantes del Grupo Responsable** deberán ser investigadores/as residentes en el país que acrediten un vínculo en relación de dependencia o contractual con una institución de investigación pública, o privada sin fines de lucro, radicada en Argentina, equivalente al menos, a una dedicación semi-exclusiva (20 hs. semanales) y que posibilite la realización de tareas de investigación científica o tecnológica. Se exceptúa de este requisito a los/as Investigadores/as Argentinos/as en el exterior que participen en la Categoría “Raíces”.
- Todo/a investigador/a que se haya acogido al beneficio jubilatorio no podrá ser Investigador/a Responsable de un proyecto.
- Ningún/a integrante del Grupo Responsable podrá ser becario/a de posgrado o de nivel inicial.
- Si un proyecto ya cuenta con un subsidio de la AGENCIA I+D+i, no podrá ser considerado nuevamente en la presente convocatoria.
- Un mismo proyecto no podrá presentarse simultáneamente en diferentes Categorías o Tipos en la presente convocatoria.
- Un/a Investigador/a no puede presentarse como Investigador/a Responsable en más de un proyecto en la presente convocatoria.
- **Suma de Proyectos: para todo/a Investigador/a de un Grupo Responsable la suma de sus proyectos no podrá ser mayor que 2 (dos), considerando:**
 - Los PICT presentados a esta Convocatoria.
 - Los PICT o PICTO de 2 años subsidiados por el FONCyT en la convocatoria 2019.
 - Los PICT o PICTO de 3 años subsidiados por el FONCyT a partir de la convocatorias 2018 (inclusive).

No se considerarán para esta suma proyectos otorgados por el CONICET, por las Universidades, por otras instituciones de ciencia y tecnología u otras entidades de promoción de la investigación, ya sean nacionales, extranjeras o internacionales.

Aclaración: La participación como Integrante del Grupo Colaborador en PICT no se considera para la suma.

- En los **proyectos de Investigadores/as Iniciales** el/la Investigador/a Responsable no deberá haber sido Investigador/a Responsable de otros PICT financiados y deberá acreditar la obtención de su último título de grado en un plazo menor o igual a 15 años más un año por cada maternidad en ese período, cuando corresponda.
- En los **proyectos de Investigadores/as Iniciales** el Grupo Responsable deberá estar conformado únicamente por el/la Investigador/a Responsable.
- En los **proyectos de Grupos de Reciente Formación, los integrantes del Grupo Responsable** no deberán haber sido Investigadores/as Responsables de proyectos de Equipos de Trabajo financiados. Se podrán obtener como máximo dos proyectos de Grupo



En formación (anteriormente denominados categoría D) en calidad de IR siempre y cuando sean de convocatorias separadas por dos años. (Ej. para el caso de esta convocatoria PICT-2020 no podrán subsidiarse proyectos de Grupo de Reciente Formación cuyos IR hayan sido IR de Proyectos de Equipos de Reciente Formación de las convocatorias PICT-2018 o PICT-2019). En consecuencia si se presentasen en esta convocatoria dichos proyectos serán no Admisibles.

- Para los proyectos **Raíces** se requiere que al menos uno/una de los/las integrantes del **Grupo Responsable** sea un/a investigador/a argentino/a radicado/a en el exterior y con relación contractual estable. El número de investigadores/as radicados en el exterior no podrá ser mayor al 50% del Grupo Responsable. El/la Investigador/a Responsable deberá residir en Argentina.
- Los investigadores radicados en el exterior que formen parte de los GR de proyectos Raíces deberán completar un registro habilitado por la AGENCIA I+D+i
- El número mínimo de integrantes del Grupo Responsable de los proyectos de Áreas Consolidadas es de dos (2)
- El Investigador Responsable y los integrantes del Grupo Responsable que hayan obtenido un proyecto de áreas consolidadas en 2019 no podrán presentarse en esta misma categoría en la presente convocatoria,
- Todo/a **Investigador/a Responsable** de un proyecto que haya recibido subsidio de la AGENCIA I+D+i y que integre un Grupo Responsable en la presente convocatoria, deberá haber cumplido, al momento de la presentación, con todas las obligaciones originadas en los instrumentos contractuales suscriptos oportunamente con la AGENCIA I+D+i.
- En el caso que un proyecto requiera, por su objetivo, la aprobación por parte de un comité de bioética independiente, se deberá presentar dicha documentación adjunta a la presentación on line.

El FONCyT declarará un proyecto *No Admisible* cuando la presentación no cumpla estrictamente con todos los puntos consignados precedentemente.

La admisibilidad de los proyectos será resuelta por el Director del FONCyT mediante el dictado de una Disposición, que será publicada en el sitio web de la AGENCIA I+D+i y **notificada a los/as Investigadores/as Responsables, mediante correo electrónico.**

Dicha disposición será susceptible de ser impugnada mediante recurso de reconsideración, el que **deberá ser interpuesto por el/la Investigador/a Responsable con el aval del/la representante de la Institución Beneficiaria, dentro de los DIEZ (10) días hábiles de notificada la disposición recurrida**, de acuerdo al procedimiento antes descripto. Dicho recurso será resuelto por el Director del FONCYT.

7.2. Acreditación curricular

Todos/as los/las integrantes del Grupo Responsable deberán ser investigadores/as formados/as y activos/as.

La condición de investigador/a formado/a y activo/a será determinada por los/las Coordinadores/as de cada Área Temática



Agencia I+D+i

Agencia Nacional de Promoción
de la Investigación, el Desarrollo
Tecnológico y la Innovación

FONCYT

Fondo para la Investigación
Científica y Tecnológica

2020 Año del General Manuel Belgrano

(<http://www.agencia.mincyt.gob.ar/frontend/agencia/post/762>), de acuerdo a los criterios que se detallan en la página:

<http://www.agencia.mincyt.gob.ar/frontend/agencia/post/738>.

Es indispensable que la **información curricular de todos los miembros del Grupo Responsable esté ACTUALIZADA**. La acreditación curricular se decidirá **exclusivamente** sobre la base de la información suministrada, **no se reconocerán datos no importados y guardados en el sistema del FONCYT**. La falta total o parcial de información curricular será causal suficiente para resolver negativamente la acreditación.

La maternidad será considerada para la acreditación, adicionando un (1) año a los plazos de acreditación curricular establecidos. De igual manera, se considerará un período adicional de seis (6) meses al previsto por maternidad por nacimiento de hijo/a con discapacidad, siempre que consten todos los certificados adjuntos al formulario on line.

Un proyecto en el que al menos un/a investigador/a del Grupo Responsable no sea considerado/a formado/a y activo/a será declarado No Acreditado.

El FONCYT, a través de sus Coordinadores/as, determinará la Acreditación de los proyectos dictando el acto administrativo que corresponda. El/la **Investigador/a Responsable de los proyectos No Acreditados recibirá una comunicación vía correo electrónico** notificando esta determinación.

Los recursos de reconsideración de proyectos No Acreditados podrán interponerse por el/la Investigador/a Responsable ante el FONCYT, con el aval del/de la representante de la Institución Beneficiaria, dentro de los DIEZ (10) días hábiles de notificada la determinación y las mismas serán elevadas al Director del FONCYT para su tratamiento y decisión final.

7.3. Calidad Científico-Tecnológica

A. Criterios de Calidad

Para determinar la *Calidad Científico-Tecnológica* de los proyectos presentados, los/as Coordinadores/as de Área seleccionarán pares que efectuarán dicha evaluación de acuerdo **los siguientes criterios de Calidad**:

- Contenido de conocimiento científico y tecnológico del proyecto.
- Coherencia entre objetivos, metodología y plan de trabajo.
- Capacidad científico tecnológica del grupo responsable del proyecto.

Los formularios de evaluación correspondientes se encuentran en el link:

<http://www.agencia.mincyt.gob.ar/frontend/agencia/post/736>

B. Calificación final de los proyectos.

La escala utilizada para la calificación de los proyectos es de 1 a 10 puntos y como se detalla en el siguiente cuadro:

1-2-3: No aceptable	El proyecto tiene serias deficiencias o no puede ser evaluado por carecer de información o ser ésta última incompleta.
4-5: Regular	El proyecto presenta deficiencias en lo que hace a sus objetivos generales y particulares y/o es muy baja la probabilidad de alcanzar los mismos.
6-7: Bueno	El balance entre el valor científico y/o tecnológico de los objetivos propuestos y la probabilidad de lograr los mismos, alcanzan el mínimo necesario para un desarrollo e impacto razonable del proyecto.
8-9: Muy Bueno	Los objetivos propuestos son de alto valor científico y/o tecnológico y la probabilidad de alcanzar los mismos es alta.
10: Excelente	Los objetivos propuestos son de excepcional valor científico y/o tecnológico y la probabilidad de alcanzar los mismos es alta.

En ningún caso podrán subsidiarse proyectos que en su evaluación global de Calidad, obtengan una calificación menor a Bueno.

C. Salvaguardia Ética y Ambiental

Se solicitará asimismo a los pares que se expidan respecto a si los proyectos, durante su desarrollo o a través de los resultados previstos, pueden generar impactos ambientales desfavorables, no respetar las normas de bioética vigentes, ser discriminatorios respecto de etnia, religión o género u orientarse a generar tecnologías o productos bélicos.

D. Revisión de las evaluaciones por los/as Coordinadores/as de Área

La **revisión** de las evaluaciones de calidad por parte de los coordinadores de área incluye:

- 1) Determinar la calificación definitiva para la “Capacidad científico – tecnológica del Grupo Responsable del Proyecto” (Bloque 3).
- 2) Señalar aquellos proyectos que presenten **Dispersión** entre sus calificaciones globales (entendiendo por dispersión una diferencia de 2,5 puntos o más).
- 3) Identificar aquellas evaluaciones que no estén suficientemente justificadas o son por algún motivo inconsistentes (**Observadas**).

7.4. Mérito

Para el establecimiento del mérito de los proyectos presentados se conforman Comisiones *ad hoc* (CAH), designados/as por el Directorio de la AGENCIA I+D+i, de las cuales son parte además los/las Coordinadores/as de Área. Las CAH deberán analizar las evaluaciones de los proyectos



Dispersos, los proyectos Observados por la Coordinación u otros proyectos que considere necesario revisar. En esta revisión deberán proponer una nueva calificación.

Para analizar la **pertinencia** de los proyectos presentados estas CAH deberán aplicar en forma obligatoria un criterio de género en la distribución de fondos y de forma opcional los siguientes criterios generales:

- Impacto sobre las capacidades institucionales en Investigación y Desarrollo.
- Impacto sobre las áreas disciplinares o campos de aplicación.
- Impacto sobre el sector socio-comunitario y/o el sector productivo.
- Equilibrio de la distribución de los fondos.

Asimismo, se podrán aplicar otros criterios que considere la CAH y que sean consistentes con los criterios generales.

Finalmente, el mérito surgirá como resultado de la compatibilización de la evaluación de la calidad científico-tecnológica realizada por los pares, de la revisión que de estas últimas realicen los/las coordinadores/as, del examen y ponderación que de esas evaluaciones realicen las CAH, de la aplicación de los criterios de pertinencia definidos por la CAH según el tipo de proyecto y categoría.

El número y la composición de las Comisiones ad hoc, se establecerá en función de las Áreas Temáticas y Categorías establecidas para esta convocatoria y se contemplará el equilibrio de género en las mismas.

8. Adjudicación

En base a lo actuado por los/las coordinadores y las recomendaciones formuladas por las CAH, el Directorio de la AGENCIA I+D+i, mediante el acto administrativo correspondiente, resolverá sobre la adjudicación de los subsidios. Los resultados serán publicados en la página web de la AGENCIA I+D+i y **se notificará, vía correo electrónico, a los/las Investigadores/as Responsables de los proyectos.**

El Directorio de la AGENCIA I+D+i se reserva la posibilidad de adjudicar por un monto igual al indicado en las bases o por un monto diferente si existen razones de orden general vinculados a la orientación de las políticas ciencia y tecnológicas o por consideraciones presupuestarias.

Estos contarán con la posibilidad de recurrir el acto administrativo que resolvió sobre la adjudicación de los beneficios, debiendo el/la Investigador/a Responsable con el aval del representante legal de la Institución o apoderado, interponer un recurso de reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación del acto que le cause gravamen.

9. Aviso Legal

La presentación del Proyecto importa de parte de los/las Investigadores/as Responsables y de las Instituciones solicitantes, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige los Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica (PICT), la evaluación de todas las circunstancias asociadas, la previsión de sus consecuencias y la adhesión incondicional a las presentes Bases.



Agencia I+D+i

Agencia Nacional de Promoción
de la Investigación, el Desarrollo
Tecnológico y la Innovación

FONCYT

Fondo para la Investigación
Científica y Tecnológica

2020 Año del General Manuel Belgrano

10. Documentos relacionados

Los documentos indicativos sobre los procedimientos que aplica el FONCYT en la etapa de Evaluación de los proyectos presentados y en la etapa de Seguimiento y Administración de los subsidios adjudicados, pueden consultarse en:

<http://www.agencia.mincyt.gob.ar/frontend/agencia/post/387>

<http://www.agencia.mincyt.gob.ar/frontend/agencia/post/443>

Asimismo, se solicita que los/las postulantes y las Instituciones Beneficiarias tengan conocimiento de las políticas de género de la AGENCIA I+D+i que se encuentran en:

<https://www.argentina.gob.ar/la-agencia/politica-de-genero>



Anexo I

GLOSARIO

Comisión *ad hoc*: Cuerpo colegiado designado por el Directorio de la AGENCIA I+D+i, perteneciente a alguna de las áreas de investigación, integrado por la comisión de coordinadores/as del área temática y reconocidos/as miembros de la comunidad científica y técnica, nacionales o extranjeros, con experiencia para analizar globalmente los proyectos que se presenten, cuya misión es la de dar coherencia al conjunto de las evaluaciones realizadas por los pares y establecer el mérito del proyecto sobre la base de la opinión de los pares y los criterios de pertinencia establecidas en las bases de la convocatoria.

Coordinadores/as de Área: Investigadores/as, destacados/as en su disciplina y respetados/as en la comunidad por su idoneidad profesional y su comportamiento ético, designados/as por el Directorio de la AGENCIA I+D+i, cuya misión fundamental es la de elegir los pares para la evaluación de la calidad de los proyectos.

Gastos de Administración del subsidio: Corresponden al pago de los gastos de administración del subsidio a la Unidad Administradora propuesta por la Institución Beneficiaria.

Grupo Responsable (GR): Es el que asume el compromiso de llevar adelante el proyecto de acuerdo con los términos de la presentación y las condiciones de la convocatoria y será solidariamente responsable de los fondos recibidos de la AGENCIA I+D+i. Todos sus integrantes deben ser investigadores/as formados/as y activos/as y poseer una relación laboral rentada con una institución de investigación pública o privada, sin fines de lucro, radicada en el país.

Institución Beneficiaria (IB): Las Instituciones Beneficiarias de los subsidios que administra el FONCYT deberán ser organismos públicos o privados sin fines de lucro, dedicados a la investigación y radicados en el país. Las Facultades o Institutos dependientes de una Universidad no podrán ser Institución Beneficiaria, como tampoco los Institutos o Centros dependientes de CONICET, INTA u otros organismos. Cada proyecto sólo podrá tener una Institución Beneficiaria. En el caso de Institutos de doble dependencia (Universidad / CONICET) los/as investigadores/as deberán registrar en el formulario cuál de los dos organismos será la Institución Beneficiaria (IB).

Para poder ser seleccionadas las Instituciones Beneficiarias deben estar registradas en la base del FONCYT, lo que deberá ser requerido oportunamente.

Investigador/a Responsable (IR): Integrante del Grupo Responsable que presenta un proyecto para recibir financiación de la AGENCIA I+D+i y asume las siguientes obligaciones: presentar en tiempo y forma a la AGENCIA I+D+i el informe técnicos de avance (ITA) y final de ejecución según el plan de trabajos aprobado, llevar inventario de los bienes de capital y de consumo que le sean provistos para la ejecución del proyecto, facilitar el acceso a toda información relativa al proyecto que solicite la AGENCIA I+D+i y comunicar a ésta cualquier situación susceptible de comprometer o dificultar el normal desarrollo de la investigación. Asimismo, es el/la responsable de comunicar a la AGENCIA I+D+i las propuestas de modificaciones de la unidad ejecutora, de la composición del presupuesto aprobado y del plan de trabajo, así como de la comunicación con la Unidad Administradora de los fondos. La presente enumeración se efectúa a título enunciativo, no debiendo considerarse en forma taxativa.

Mérito: Surge de la consideración de los atributos de *calidad y/o pertinencia*.

Pares: Especialistas en la temática en la que se desarrolla el proyecto, capacitados/as para analizar en detalle la razonabilidad de la propuesta y el impacto esperable en la disciplina. Son



Agencia I+D+i

Agencia Nacional de Promoción
de la Investigación, el Desarrollo
Tecnológico y la Innovación

FONCYT

Fondo para la Investigación
Científica y Tecnológica

2020 Año del General Manuel Belgrano

elegidos/as por el Coordinador de Área con la asistencia de, por lo menos, dos especialistas designados por la AGENCIA I+D+i, de un banco de evaluadores/as y su identidad se mantiene en reserva.

Sistema de Evaluación de Proyectos Científicos y Tecnológicos (SEPCyT): El SEPCyT define los procedimientos que se deben seguir en las distintas instancias del proceso de evaluación de los proyectos PICT y PICTO, desde el momento de su presentación al FONCYT hasta la de la elevación al Directorio de la AGENCIA I+D+i, de las recomendaciones de las Comisiones ad-hoc sobre los proyectos a financiar.

Unidad Administradora (UA): Entidad designada por la IB que asume la responsabilidad de administrar los recursos financieros afectados a la ejecución del proyecto, procedentes de la subvención, aplicándolos conforme a su destino, según el presupuesto aprobado, y en las oportunidades que lo requiera el normal desarrollo de la investigación; asimismo deberá presentar la rendición de cuentas del uso y aplicación de fondos al término de cada etapa y al final de la ejecución del proyecto. La presente enumeración se efectúa a título enunciativo, no debiendo considerarse en forma taxativa.

Unidad de Ejecutora (UE): es la unidad elemental de desarrollo de conocimientos científicos y tecnológicos caracterizada por:

- Poseer un programa de investigación que incluya al menos una línea de investigación propia.
- Contar con los recursos humanos necesarios para el desarrollo y ejecución de las líneas de investigación propias.
- Tener la infraestructura y equipamiento necesario para llevar a cabo los proyectos de investigación o brindar los servicios vinculados con sus capacidades.
- Dependar institucional y administrativamente de una entidad a la que la AGENCIA I+D+i reconozca el rol de Institución Beneficiaria.



Anexo II

Área	Lista no exhaustiva de Disciplinas que incluye el Área
Ciencias Biológicas de Células y Moléculas	Biología Molecular - Bioquímica - Biofísica - Biotecnología - Genética Molecular - Inmunología molecular - Microbiología molecular - Virología molecular - Oncología Molecular. Biología Celular - Biología del Desarrollo - Neurobiología - Cronobiología - Microbiología - Inmunología – Oncología.
Fisiología y Biología Experimental	Anatomía - Morfología - Fisiología Animal - Vegetal y de Hongos - Ecofisiología - Biología del Desarrollo - Ecotoxicología - Endocrinología - Biología Reproductiva - Neurofisiología - Parasitología - Etología - Fisiología del comportamiento.
Biodiversidad, Ecología, Genética y Evolución	Biodiversidad - Taxonomía - Filogenia - Genética - Citogenética - Genética de Poblaciones - Estudios Evolutivos - Ecología de Poblaciones - Ecología de Comunidades - Ecología del Paisaje - Ecología Regional - Ecología Microbiana - Biología de la Conservación - Ecología Molecular - Epidemiología - Limnología - Oceanografía Biológica - Macroecología - Filogeografía - Ecología del Comportamiento - Paleobiología.
Ciencias Médicas I: Inmunología, Enfermedades Infecciosas, Oncología y Hematología	Inmunología, alergias, inflamación – Infectología, Microbiología, Virología, Parasitología, Micología, Bacteriología - Oncología - Hematología - Biotecnología, Toxicología y Farmacología en relación con estas disciplinas y subdisciplinas.
Ciencias Médicas II: Fisiología y Fisiopatología de Tejidos, Órganos y Sistemas de Órganos	Fisiología y fisiopatología de los sistemas/aparatos endocrino, circulatorio, nervioso, ósteo-artro-muscular, tegumentario, respiratorio, digestivo, reproductor, excretor, etc., exceptuando el sistema inmune y la hematología - Fisiología y fisiopatología de la nutrición, el metabolismo y el medio interno - Genética humana -Biotecnología, toxicología y farmacología en relación con estas disciplinas.
Medicina Humana y Salud Pública	Higiene - Administración Hospitalaria - Epidemiología - Medicina Legal y Forense -Medicina del Trabajo - Organización y gestión sanitaria - Medicina Preventiva -Especialidades Médicas Clínicas y Quirúrgicas - Odontología - Desarrollo y Aplicación de Tratamientos Farmacológicos y de Tecnología Biomédica -Farmacovigilancia y Farmacoeconomía - Fisiopatología Humana.
Ciencias Físicas, Matemáticas y Astronómicas	Lógica General y Aplicaciones – Álgebra - Análisis y Análisis Funcional - Ciencia de los Ordenadores - Geometría - Teoría de Números - Análisis de Números - Investigación Operativa - Probabilidad - Estadística - Biomatemáticas - Topología - Astronomía Óptica - Cosmología y Cosmogonía - Medio Interplanetario - Planetología - Radioastronomía - Sistema Solar - Acústica - Electromagnetismo -



	Electrónica - Mecánica - Física Molecular – Biofísica – Física Atómica y Nuclear - Nucleónica - Óptica - Química Física - Física del Estado Sólido - Física Teórica - Termodinámica - Unidades y Constantes - Física Altas Energías
Ciencias Químicas	Química Analítica - Química Biológica – Biofísicoquímica - Química Inorgánica - Química Macromolecular - Química Nuclear - Química Orgánica - Química Farmacéutica. Química Medicinal - Química de Materiales.
Ciencias de la Tierra e Hidro-atmosféricas	Ciencias de la Atmósfera - Climatología - Geodesia - Geología - Geoquímica - Geomorfología - Geofísica - Hidrología - Geotécnica - Meteorología - Oceanografía - Ciencias del Suelo – Paleontología
Ciencias Económicas y Derecho	Política Fiscal y Hacienda Pública nacionales - Econometría - Contabilidad Econométrica - Contabilidad Económica – Economía - Organización Industrial y Políticas Gubernamentales - Economía Internacional - Organización y Dirección de Empresas - Economía Sectorial - Demografía – Geografía Económica - Ciencias Jurídicas - Teoría y Métodos Generales del Derecho - Derecho Internacional - Organización Jurídica - Legislación y Leyes Nacionales
Ciencias Humanas	Arqueología – Antropología (Biológica, Filosófica) – Arquitectura y Urbanismo – Filosofía – Geografía – Historia – Lingüística – Teoría, Análisis y Crítica de las Artes
Ciencias Sociales	Antropología (Cultural, Social) - Ciencia Política - Demografía - Ciencias de la Educación - Psicología - Psicopedagogía - Sociología – Ciencias de la Comunicación
Tecnología Agraria y Forestal	Ingeniería Agrícola - Agroquímica - Agronomía - Ingeniería Forestal - Horticultura – Fitopatología - Producción Animal
Tecnología Pecuaria y Pesquera	Producción Animal - Peces y Fauna Silvestre - Acuicultura - Ciencias Veterinarias -
Tecnología de Alimentos	Tecnología de Alimentos - Tecnología Bioquímica – Tecnología de la conservación de alimentos – Microbiología de los alimentos -
Tecnología del Medio Ambiente	Tecnología e Ingeniería del Medio Ambiente - Ingeniería de Residuos – Contaminación atmosférica, del agua y del suelo – Tecnología de aguas residuales – Regeneración y bioremediación – Ingeniería sanitaria - Ecosustentabilidad
Tecnología Química	Tecnología Bioquímica - Tecnología Metalúrgica - Ingeniería y Tecnologías Químicas - Tecnología del Carbón y el Petróleo - Biotecnología - Tecnología Minera - Tecnología Textil
Tecnología Energética, Minera, Mecánica y de Materiales	Tecnología de la Construcción - Tecnología de Materiales - Tecnología Eléctrica - Instrumentación - Tecnología Mecánica - Tecnología Energética y Nuclear – Tecnología Minera



Agencia I+D+i

Agencia Nacional de Promoción
de la Investigación, el Desarrollo
Tecnológico y la Innovación

FONCYT

Fondo para la Investigación
Científica y Tecnológica

2020 Año del General Manuel Belgrano

Tecnología Informática, de las Comunicaciones y Electrónica	Tecnología de la Información y las Comunicaciones - Ingeniería de Computadores - Informática - Electrónica - Instrumentación - Ingeniería de Sistemas - Robótica - Tecnologías Avanzadas de Producción
--	--



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: RD 2020-12-30 BASES CONVOCATORIA PICT 2020 Serie A PARA APROBACIÓN

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 22 pagina/s.